

JORGE ERMILO BARRERA NOVELO, Encargado de la Dirección General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, emite las Bases de Participación de la Convocatoria del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética, conforme a los artículos 1, 2, 18, 19 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, siendo el 04 de septiembre de 2023.

BASES DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla implementa un modelo energético innovador, que fortalece la atracción de inversión del sector privado en el estado para detonar proyectos estratégicos, energéticos y sustentables. Derivado de esto, la Agencia de Energía del Estado de Puebla (Agencia de Energía) convoca a participar en el “Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética” (programa) a aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), que para el desarrollo de sus actividades económicas requieran y estén interesadas en la adquisición de sistemas fotovoltaicos; para el otorgamiento de apoyos económicos a los proyectos que ofrezcan las mejores condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales. De conformidad con lo anterior, las presentes bases de participación se desarrollan a través de un proceso transparente y competitivo, que resulte en el involucramiento proactivo de la iniciativa privada en la gestión integral del proyecto, siempre acorde a sus necesidades.

Que la Agencia de Energía, por conducto de la Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión, realizó un estudio de mercado a efecto de determinar los precios por Watt-pico (Wp) de los sistemas fotovoltaicos instalados en la entidad, a fin de establecer los precios máximos de los sistemas fotovoltaicos que participen dentro del programa.

Que, el programa contempla otorgar como apoyo no reembolsable, un porcentaje sobre el costo total de los proyectos, concediendo desde el 40 por ciento a los sistemas fotovoltaicos que presenten una capacidad instalada menor a 5 kilowatts-pico (kWp) y 20 por ciento (dependiendo del precio por watt-pico) a los sistemas fotovoltaicos que presenten una capacidad instalada mayor a 42 kWp. Es decir, el programa tiene un sistema para otorgar un mayor porcentaje de apoyo a aquellos sistemas fotovoltaicos con menor capacidad instalada, es decir, menor número de paneles solares.

El otorgamiento de apoyos, se efectuará con los recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, se logra a través de una evaluación integral, en la que se seleccionan, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, las presentes Bases de Participación y las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla (en adelante “**Reglas de Operación**”), los proyectos en materia energética que participen; representen un beneficio para el estado de Puebla y sus habitantes; cuenten con las mejores características técnicas, económicas, sociales y ambientales; y cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes bases de participación.

1. DEFINICIONES

Para efecto de estas bases de participación se entenderá por:

Actividad económica: Conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios que se intercambian por dinero u otros bienes o servicios;

Agencia de Energía: Agencia de Energía del Estado de Puebla;

Apoyo: Subsidio económico otorgado a las MiPyMEs que resulten beneficiadas del programa;

Bases de Participación: Conjunto de reglas y requisitos que se deben seguir para poder formar parte de un programa, concurso o iniciativa.

Capacidad del Sistema Fotovoltaico (CSFV): Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante o que instala la persona beneficiaria.

Catálogo SCIAN: Catálogo cuyo objetivo en México es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana.

Constancia de Situación Fiscal: documento expedido por el Sistema de Administración Tributario, que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de las personas físicas o morales.

Convenio: Instrumento jurídico suscrito por la MiPyME beneficiaria, la empresa instaladora y la Agencia de Energía;

Convocatoria: Documento diseñado por la Agencia de Energía, en el cual, se hace un llamado a las MiPyMEs interesadas en recibir un apoyo para contribuir en la adquisición de tecnologías en las modalidades participantes, misma que contiene los plazos, términos y condiciones para su participación;

Costo total del Proyecto (CTP): Monto total del proyecto, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, presentado por la persona solicitante, y el cual se considerará para otorgar los apoyos a las personas beneficiarias.

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos;

DF: Dirección de Fideicomisos;

DPPFI: Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión de la Agencia de Energía;

Eficiencia energética: Optimización del consumo de energía eléctrica y térmica a las necesidades reales de confort, servicio y producción mediante la implementación de medidas tecnológicas y operativas para el ahorro y uso eficiente de la energía;

Empresa instaladora: Empresa seleccionada por la persona solicitante para realizar y ejecutar el proyecto;

Factor del Porcentaje Adicional de Apoyo (FPAA): Factores establecidos en las presentes bases de participación con el fin de otorgar un porcentaje adicional de apoyo a los sistemas fotovoltaicos con menor capacidad instalada dentro de los rangos establecidos.

FIDSESP: Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla;

Fiduciaria: Institución financiera designada para la administración de los recursos del FIDSESP;

Generación distribuida: Producción de electricidad con sistemas de capacidad instalada menor a 500 kW, dispuestos lo más cerca del centro de carga, con la opción de interactuar con la red eléctrica;

Límite Máximo de la Capacidad del Sistema Fotovoltaico (LMAX): Límite Máximo de los Rangos de Capacidad de los Sistema Fotovoltaico establecidos en las presentes bases de participación.

Límite Mínimo de la Capacidad del Sistema Fotovoltaico (LMIN): Límite Mínimo de los Rangos de Capacidad de los Sistema Fotovoltaico establecidos en las presentes bases de participación.

MiPyMEs: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) que tengan su domicilio fiscal dentro del estado de Puebla y realicen actividades económicas en cualquiera de los diferentes sectores de la industria, comercio y/o servicios, que tengan desde 1 hasta 250 trabajadores; y, cuyo rango de ventas en el ejercicio inmediato

anterior al que soliciten el apoyo, no exceda los \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) considerando, a su vez, el tope máximo combinado de conformidad con **Tabla 1**.

Tabla 1. Definición MiPyMEs

Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores	Rango de Monto de Ventas Anuales (MDP)	Tope Máximo Combinado ¹
Micro	Todas	Hasta 10	hasta 4	4.6
Pequeña	Comercio	desde 11 hasta 30	Desde 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	desde 11 hasta 50	Desde 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta 250	235
	Servicios	desde 51 hasta 100		
	Industria	desde 51 hasta 250	Desde 100.01 hasta 250	250

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Monto de apoyo (MA): recurso económico que se otorgará a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de participación.

Monto máximo de apoyo (MMA): monto máximo de recurso económico que se otorgará a las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de participación.

Persona beneficiaria: Persona física o moral, considerada como MiPyME, cuyo proyecto fue aprobado y que hayan recibido los apoyos correspondientes para su ejecución;

Persona solicitante: Persona física o moral, considerada como MiPyME, de la población objetivo que presenten una solicitud;

Porcentaje adicional de apoyo (PAA): porcentaje adicional al porcentaje base de apoyo que se otorgará a la persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de participación.

Porcentaje base de apoyo (PBA): porcentaje mínimo de apoyo que se otorgará a la persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de participación.

Porcentaje de apoyo (PA): porcentaje total respecto del costo total del proyecto que se otorgará a la persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de participación.

Precio máximo por Wp: precios máximos por watt-pico establecidos en las presentes bases de participación, incluyendo IVA.

¹ El tope máximo combinado se utiliza para determinar el tamaño de una empresa que sobrepasa el rango de número de trabajadores o el rango de monto de ventas anuales de una categoría, pero por la combinación de sus valores no es considerada lo suficientemente grande para brincar a una categoría superior. Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

Programa: Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética de la Agencia de Energía del Estado de Puebla;

Proyecto: Propuesta planificada de acciones que se encuentran interrelacionadas y coordinadas para lograr la adquisición de un sistema fotovoltaico por parte de la persona solicitante, y de acuerdo con las presentes Bases de Participación del presente Programa;

Rangos de capacidad del sistema fotovoltaico: rangos de capacidad de los sistemas fotovoltaicos establecidos de conformidad con las Estadísticas sobre las Solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas de Generación Distribuida informadas por la Comisión Reguladora de Energía a la fecha.

Reintegro: Devolución total o parcial del apoyo recibido por la persona beneficiaria a la Agencia de Energía;

Reporte de conclusión: Documento en el que se presentan los resultados, hallazgos y conclusiones del proyecto beneficiado.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, publicadas el 23 de agosto de 2023 en el tomo DLXXX, número 20, edición vespertina del Periódico Oficial del Estado.

SCIÁN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018, cuya adopción por parte de las Unidades del Estado Mexicanas, permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte.

Sistema fotovoltaico: Sistema de generación de energía eléctrica a partir de energía solar.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Objetivo general: generar ahorros en los pagos de servicios de energía eléctrica en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas ubicadas en el estado de Puebla.

Objetivos específicos:

- i. Fomentar el uso de energías renovables en el estado mediante proyectos en materia energética.
- ii. Generar ahorros energéticos para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas fortaleciendo su competitividad y apoyando el cuidado del medio ambiente.
- iii. Promover las cadenas productivas entre empresas ubicadas en el estado de Puebla.

Cobertura: El programa tiene cobertura en los 217 municipios.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto asignado para la Convocatoria del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética es de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales, que pertenezcan a los sectores especificados en la **Tabla 2**, de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal y el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN); que presenten gastos en los servicios de energía eléctrica; con domicilio fiscal en el estado de Puebla; que cumplan con la definición de MiPyME establecida en el numeral 1 de las bases de participación; que el proyecto solicitado para la adquisición de sistemas fotovoltaicos

representen un ahorro de más del 10% del consumo de electricidad; y que dichos proyectos cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases de Participación.

Tabla 2. Sectores participantes

Sector	Título del Sector
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza
31-33	Industrias manufactureras
43	Comercio al por mayor
46	Comercio al por menor
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas

Fuente: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018, INEGI (2023).

Tabla 3. Cuantificación de la población objetivo

Población total	Población potencial	Población objetivo o meta
Total de unidades económicas micro, pequeñas o medianas en Puebla	Unidades económicas micro, pequeñas o medianas de los sectores especificados en la Tabla 2.	
343,224	252,288	30

Fuente: DENUE, INEGI (2023).

5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN, PORCENTAJES, PRECIOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

El Programa otorgará apoyos para la adquisición de equipos bajo la modalidad “Eléctrica” (sistemas fotovoltaicos); se consideran los montos y topes máximos de apoyo especificados en el numeral 5.1 de las Bases de Participación y podrán ser modificados en la convocatoria vigente.

5.1. MODALIDAD ELÉCTRICA (SISTEMAS FOTOVOLTAICOS)

- I. El porcentaje de apoyo se calculará de acuerdo con la capacidad del sistema fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), mediante las **Ecuaciones 1 y 2** y considerando los valores de la **Tabla 4**.

Tabla 4. Porcentaje y montos máximos en la modalidad eléctrica.

Rangos de capacidad del sistema fotovoltaico (kWp)		Precio máximo por Wp [PWp,max] (M.N./Wp) IVA incluido	Porcentaje base de apoyo [PBA]	Factor de porcentaje adicional de apoyo [FPAA]	Monto máximo del Apoyo [MMA] (M.N.) IVA incluido
Límite mínimo [LMIN]	Límite máximo [LMAX]				
1	4.99	\$27.56	40.0%	0%	\$55,010
5	9.99	\$25.12	37.8%	0.440%	\$94,859

10	29.99	\$24.49	28.9%	0.445%	\$200,000
30	49.99	\$23.76	20%	0.445%	\$200,000
50	99.99	\$23.56	20%	0%	\$200,000
100	500	\$22.69	20%	0%	\$200,000

M.N.: Moneda Nacional - pesos mexicanos. Fuente: Agencia de Energía.

Ecuación 1. Porcentaje Adicional de Apoyo (PAA) para un sistema fotovoltaico.

$$PAA[\%] = FPAA[\%/kWp] \times (LMAX[kWp] - CSFV[kWp])$$

Donde:

PAA es el porcentaje adicional de apoyo respecto del costo total del Proyecto (CTP) que se otorgará a la persona beneficiaria, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

FPAA es el Factor del porcentaje adicional de apoyo correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

LMAX es el Límite Máximo de la Capacidad del Sistema Fotovoltáico correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 1, en unidades de kilowatt-pico (kWp).

CSFV es la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), en unidades de kilowatt-pico (kWp).

Ecuación 2. Porcentaje de apoyo (PA) para un sistema fotovoltaico.

$$PA[\%] = PBA[\%] + PAA[\%]$$

Donde:

PA es el Porcentaje de Apoyo respecto del Costo Total del Proyecto que se otorgará a la Persona Beneficiaria, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

PBA es el Porcentaje Base de Apoyo correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

PAA es el Porcentaje Adicional de Apoyo, correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Ecuación 1, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

- II. Los montos de los apoyos se calcularán mediante la Ecuación 3 y no podrán exceder el Monto Máximo de Apoyo (MMA) correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltáico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4.

Ecuación 3. Monto de apoyo (MA) para un sistema fotovoltaico.

$$MA[M.N.] = PA[\%] / 100[\%] \times CTP[M.N.]$$

Donde:

MA es el Monto de Apoyo que se otorgará de acuerdo con la Ecuación 3, en pesos mexicanos (M.N).

PA es el Porcentaje del Costo Total del Proyecto que se otorgará de acuerdo con la Ecuación 2, en unidades de porcentaje o por ciento (%).

CTP es el Costo Total del Proyecto, cuyo Precio por watt-pico (PWp) no exceda el Precio Máximo por watt-pico (PWp,max) correspondiente a la Capacidad del Sistema Fotovoltaico que propone instalar el solicitante (CSFV), de acuerdo con la Tabla 4, en pesos mexicanos (M.N.).

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser una MiPyME que opere y tenga su domicilio fiscal dentro del estado de Puebla y realice actividades económicas de los sectores definidos en la **Tabla 2**, que acredite los requisitos de las bases de participación y manifieste la intención de recibir apoyo para la adquisición de sistemas fotovoltaicos a través del registro de su Proyecto.

7. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles aquellas MiPyMEs que formen parte de la población objetivo, cumplan con lo establecido en el numeral 5 y lleven a cabo el proceso de registro descrito en el numeral 9. Asimismo, las personas físicas y morales solicitantes deberán acreditar la elegibilidad con base en su régimen fiscal.

La documentación requerida es de carácter obligatorio, presentada de manera enunciativa más no limitativa.

7.1. PERSONAS FÍSICAS

- i.** Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir);
- ii.** Clave Única de Registro de Población;
- iii.** Constancia de situación fiscal actualizada de la persona solicitante, de máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- iv.** Constancia de situación fiscal actualizada del proveedor seleccionado por la persona solicitante, de máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con al menos 1 año de inicio de operación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- v.** Comprobante de domicilio de la MiPyME donde se realizará la instalación del sistema, con antigüedad no mayor a 3 meses;
- vi.** Carátula de cuenta bancaria a nombre de la persona física solicitante a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiada;
- vii.** Comprobante en el que se señale el número de personas trabajadoras:
 - a.** Para el caso de las microempresas, escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona solicitante, en el que se señale el número de personas trabajadoras de la microempresa;
 - b.** Para el caso de empresas pequeñas y medianas, formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondiente al menos al año de la solicitud;
- viii.** Ficha técnica del proyecto (Anexo Único);
- ix.** Expediente con documentación complementaria al Anexo Único y comprobatorio de las especificaciones solicitadas en el numeral 8.3.1.
- x.** Cotización del proveedor, con sus datos fiscales y con vigencia de dos meses mínimo, en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado;

- xi.** Último recibo del servicio de energía eléctrica de la persona solicitante, el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad previo al registro de la convocatoria;
- xii.** Una fotografía de la fachada del inmueble donde se requiere la instalación del sistema;
- xiii.** Una fotografía del medidor de Comisión Federal de Electricidad donde se vea legible el número de este;
- xiv.** Escrito de protesta bajo decir verdad, en el que señale que la información entregada es verídica, no ha participado en ningún programa similar o recibido apoyo del Fideicomiso dentro del último año, previo a la emisión de la convocatoria;
- xv.** Haber leído, aceptado y firmado el Aviso de privacidad.

7.2. PERSONAS MORALES

- i.** Copia simple del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, con las modificaciones debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad;
- ii.** Copia certificada del instrumento notarial que acredite la personalidad de la o el representante legal de la MiPyME;
- iii.** Copia de la identificación oficial vigente de la o el representante legal de la MiPyME (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir);
- iv.** Clave Única de Registro de Población de la o el representante legal de la MiPyME;
- v.** Constancia de situación fiscal actualizada, de máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- vi.** Constancia de situación fiscal actualizada del proveedor seleccionado, de máximo tres meses de antigüedad a la fecha de entrega, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con al menos 1 año de inicio de operación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- vii.** Comprobante de domicilio de la MiPyME donde se realizará la instalación del sistema, con antigüedad no mayor a 3 meses;
- viii.** Carátula de cuenta bancaria a nombre de la persona moral solicitante a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiada;
- ix.** Comprobante en el que se señale el número de personas trabajadoras:
 - a.** Para el caso de las microempresas: escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona solicitante, en el que se señale el número de personas trabajadoras de la microempresa;
 - b.** Para el caso de empresas pequeñas y medianas: formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondiente al menos al año de la solicitud;
- x.** Ficha técnica del proyecto (Anexo Único);
- xi.** Expediente con documentación complementaria al Anexo Único y comprobatorio de las especificaciones solicitadas en el numeral 8.3.1.
- xii.** Cotización del proveedor, con sus datos fiscales y con vigencia de dos meses mínimo, en moneda nacional y con Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado;
- xiii.** Último recibo del servicio de energía eléctrica de la persona solicitante, el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad previo al registro de la convocatoria;
- xiv.** Una fotografía de la fachada del inmueble donde se requiere la instalación del sistema;
- xv.** Una fotografía del medidor de Comisión Federal de Electricidad donde se vea legible el número de este;

- xvi.** Escrito de protesta bajo decir verdad, en el que señale que la información entregada es verídica, no ha participado en ningún programa similar o recibido apoyo del Fideicomiso dentro del último año, previo a la emisión de la convocatoria;
- xvii.** Haber leído, aceptado y firmado el Aviso de privacidad.

8. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los apoyos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal establecida, y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las bases de participación.

Adicionalmente a los requisitos, los proyectos deberán cumplir con las siguientes características:

- i.** Estar orientados al cumplimiento de los objetivos específicos descritos en el numeral 2 de las presentes bases de participación;
- ii.** Cumplir con las características establecidas en el numeral 5 de las bases de participación;
- iii.** Haber acreditado los requisitos de elegibilidad, establecidos en el numeral 7;
- iv.** Haber realizado el registro de solicitud de apoyo considerando los requisitos, las fechas y los plazos establecidos en las bases de participación;

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE FACTIBILIDAD

Una vez seleccionados los proyectos que cumplan con el proceso de registro y sean considerados como elegibles, se procederá a evaluarlos.

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo de manera independiente y consistirá en realizar una valoración de los criterios establecidos en la **Tabla 5**.

Tabla 5. Criterios de evaluación

Criterios	Rubros	Puntaje
Técnicos	1. El proyecto cuenta con anexos técnicos que describen la tecnología a instalar y croquis de la ubicación geográfica del lugar donde se instalarán los sistemas fotovoltaicos. 2. El ejecutor del proyecto tiene más de un año de experiencia. 3. El Anexo Único es claro y se encuentra debidamente requisitado. 4. El personal del ejecutor del proyecto que participará en la instalación cuenta con las certificaciones CONOCER EC 0586.01 y/o EC1181. 5. El proyecto cuenta con un plan de mantenimiento/monitoreo. 6. Los equipos instalados cuentan con las especificaciones del numeral 8.3.1	60
Factibilidad financiera	1. La Tasa de Retorno es menor a 5 años considerando la aportación del programa. 2. El proyecto impactará en un ahorro de más de entre el 10% y hasta el 100% del consumo de electricidad de los últimos 12 meses.	40

Fuente: Agencia de Energía.

8.3. CRITERIOS DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

Los sistemas fotovoltaicos deberán cumplir con los siguientes estándares:

8.3.1. MODALIDAD ELÉCTRICA

Los apoyos que se otorguen bajo la modalidad eléctrica serán para sistemas fotovoltaicos cuyos componentes cumplan, cuando menos, con las siguientes especificaciones:

- i. Normas de seguridad: IEC 61730, UL 1703, NMX-J-618/4 ó similar;
- ii. Normas de calidad: IEC 61215, IEC 61215-1-1 ó similar;
- iii. Eficiencia mínima de 15% para silicio policristalino, mínima de 17 % para PERC policristalino y mínima de 18% para PERC monocristalino;
- iv. Máxima degradación de potencia durante el primer año: máximo 2% en silicio policristalino y máximo 3% en silicio monocristalino. Degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.5 a 0.8%;
- v. Garantía de fabricación de al menos 10 años;
- vi. Panel con superficie de vidrio templado anti reflejante de alta eficiencia, para optimizar la absorción de la luz y reducir el polvo superficial. El módulo fotovoltaico contará con diodos de protección y su cubierta posterior debe ser de polímero de capas múltiples de alta resistencia mecánica. El marco del módulo debe ser anodizado;
- vii. En el caso de proyectos bajo la modalidad de “Sistemas fotovoltaicos”, estos deben incluir el servicio de mantenimiento por parte de la empresa instaladora al menos durante un año posterior a su instalación;
- viii. Los proyectos deben incluir el servicio de monitoreo de generación de energía eléctrica por parte de la empresa instaladora al menos durante un año a partir de su puesta en operación.

Asimismo, los inversores deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- i. Normas genéricas: IEC 62109-2, UL 1741, NMX-J-656/2 ó equivalente;
- ii. Protección de circuitos: IEC 62109-2, UL 1699B, NMX-J-656/2 ó equivalente;
- iii. Compatibilidad electromagnética: IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 ó equivalente;
- iv. Interconexión: IEC 61727, UL 1741 ó NMX-J-676-ANCE;
- v. Prevención efecto isla IEC 62116, UL 1741 ó equivalente;
- vi. Garantía de fabricación de al menos 5 años;
- vii. Eficiencia mayor a 98% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%;
- viii. Servicio técnico en México;
- ix. Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 ó RS-485.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

9.1. REGISTRO DE SOLICITUDES

- i. Las personas solicitantes podrán seleccionar al proveedor de su preferencia, denominada empresa instaladora, para obtener las cotizaciones del proyecto que cumplan con lo establecido en los numerales 7 y 8 de las presentes bases de participación.
- ii. Remitir la documentación referida en las presentes bases de participación y la que se requiera de forma adicional por parte de la Agencia de Energía;

- iii.** La convocatoria podrá ser modificada por la Agencia de Energía, por causas que así lo justifiquen, en cuyo caso se realizarán las publicaciones necesarias en el portal de Internet de la misma;
- iv.** El proceso de registro deberá concluir en el periodo de vigencia de la convocatoria, en caso contrario, la solicitud no será considerada.
- v.** A cada solicitud se le asignará un folio de registro.

9.2. COMPROBACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las personas solicitantes será validada, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la conclusión del registro, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y en el numeral 7 de las bases de participación.

La Agencia de Energía, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, informará al correo electrónico señalado y autorizado por la persona solicitante, el resultado de la validación de la elegibilidad. En caso de que la documentación e información ingresada sea correcta, se deberá presentar la documentación solicitada en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado, en las oficinas de la Agencia de Energía. En caso de ser incorrecta, se prevendrá a la persona solicitante, por única ocasión, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado corrija o subsane los documentos e información correspondiente. Una vez entregada la información, la Agencia de Energía dispondrá de 5 días hábiles para notificar la solventación o no de las observaciones a las personas solicitantes.

Si dentro del plazo establecido, la persona solicitante no solventa o hace caso omiso a las observaciones, se desechará la solicitud.

9.3. COMPROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

Se procederá con la evaluación de los proyectos que hayan acreditado los criterios de elegibilidad, de acuerdo con el orden en que estos se hayan recibido, tomando en cuenta los criterios y rubros establecidos en el numeral 8 de las bases de participación, debiendo obtener un puntaje de 100 puntos de acuerdo con la **Tabla 5**. El proyecto se desechará cuando la información del Anexo Único y documentación soporte no satisfagan en su totalidad los estándares, características y elementos de los rubros de factibilidad técnica y financiera señalados en el numeral 8.2.

Los proyectos serán desechados cuando los recursos públicos destinados para el programa se hayan agotado o resulten insuficientes.

9.4. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FACTIBILIDAD

En caso de que el proyecto resulte aprobado y sea susceptible de recibir apoyo en función de los recursos públicos disponibles, se notificará en un plazo máximo de 5 días hábiles, vía correo electrónico a la persona solicitante, a efecto de que confirme el interés de continuar con los trámites correspondientes para el otorgamiento del apoyo.

En caso de que la persona solicitante no ratifique por escrito o por correo electrónico su interés en continuar el proceso, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación, la Agencia de Energía cancelará la participación de la persona solicitante.

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, per se, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

9.5. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

Una vez notificada la aprobación del proyecto, la Agencia de Energía a través de la Unidad Administrativa correspondiente validará el Convenio de apoyo económico respectivo, mismo que se celebrará entre la persona beneficiaria, la empresa instaladora y la Agencia de Energía, en el cual se establecerán los términos y condiciones a las que se deberán de sujetar las partes.

Se le informará a la persona beneficiaria y la empresa instaladora el día y hora en que deberán comparecer en las instalaciones de la Agencia de Energía para la firma de los documentos jurídicos. En caso de que la persona beneficiaria y/o la empresa instaladora no asistan a la firma de convenio, sin causa justificada aparente, se considerará como desistimiento de la solicitud, y se procederá a la cancelación del proyecto.

En caso de que alguna persona solicitante aprobada no concluya el proceso de formalización jurídica, el recurso remanente de la convocatoria, será sometido a reasignación para apoyar proyectos con evaluación satisfactoria.

9.6. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La persona beneficiaria deberá presentar el **Reporte de Conclusión** y acuse de haber devuelto a Comisión Federal de Electricidad el **contrato de interconexión a nombre de la MiPyME y/o persona física beneficiaria que la represente legalmente, con la Comisión Federal de Electricidad**. Estos documentos deben ser enviados por correo electrónico a inversión.energia@puebla.gob.mx, donde serán revisados para verificar la conclusión exitosa del proyecto. Una vez validado el Proyecto, se procederá a generar el Acta de Finiquito correspondiente, certificando así la finalización exitosa del proyecto.

Además, se informa que en caso de ser necesario, se llevarán a cabo visitas de verificación y se podrá entablar comunicación con la empresa instaladora para asegurar que el sistema fotovoltaico haya sido instalado de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos. Estas visitas permitirán confirmar la correcta implementación del proyecto y garantizar su adecuado funcionamiento.

9.7. GESTIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La Unidad Administrativa Responsable notificará a la Dirección de Fideicomisos sobre la conclusión del proyecto y gestionará la integración documental correspondiente para que se efectúe la entrega del apoyo aprobado.

Para efectos de la entrega del apoyo, este se realizará en los términos que se señale en el convenio referido, lo cual será de manera directa a la persona beneficiaria por conducto de la Fiduciaria, mediante transferencia electrónica. La transferencia de recursos se llevará a cabo una vez que se acredite la correcta ejecución, instalación y funcionalidad del proyecto, contra entrega del Comprobante Fiscal Digital expedido por la persona beneficiaria a la Agencia de Energía y del Contrato de Interconexión debidamente formalizado.

La Agencia de Energía podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el otorgamiento del apoyo.

10. DATOS DEL CONTACTO DE ATENCIÓN

Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión.

Correo electrónico: inversion.energia@puebla.gob.mx

Teléfono: 222 303 47 00 Extensión: 292713.

11. CONTACTOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las MiPyMEs beneficiarias, y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución y aplicación del programa, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- A. El Órgano Interno de Control en la Agencia de Energía, con domicilio en Callejón de la 10 norte 806 Paseo de San Francisco Barrio de El Alto Puebla, planta baja, Puebla, Puebla C.P. 72290 y/o al teléfono 222 229 70 00;
- B. La Secretaría de la Función Pública, o a quien ejerza sus atribuciones, ubicada en Boulevard Atlixáyotl 1101 colonia Concepción las Lajas CIS edificio ejecutivo 3er piso, Puebla, Puebla, C.P. 72190 y/o al teléfono 800 466 37 86 y/o en el sitio web <http://prointegridad.puebla.gob.mx/>.

Las quejas o denuncias se realizarán a través del procedimiento correspondiente.

12. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Las oficinas que ocupa la Convocante se ubican en el Centro Integral de Servicios, Edificio Norte Piso 3, Reserva Territorial Atlixáyotl número 1101, Colonia Concepción Las Lajas, C. P. 72190, Puebla, Puebla.

13. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Solicitudes recibidas para participar en el Programa para participar en el Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos del Fideicomiso en las acciones inherentes a la difusión y promoción del Programa de Incentivos a la Generación Distribuida la Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión deberá asegurar que en la papelería, documentación oficial que se adquiera se incluirá la leyenda: *“Este programa de inversión es apoyado por recursos públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable”*.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a 04 de septiembre de 2023.

Atentamente

Jorge Ermilo Barrera Novelo
Encargado de la Dirección General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla

FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

*El siguiente formato denominado "Hoja 1. Datos Generales" deberá de ser completado según sea el caso de la persona solicitante, siendo personal moral la sección I.I y siendo persona física la sección I.II. Únicamente se deberán llenar las casillas marcadas en color gris.

I.I Información general - Personas Morales:

Representante legal	
RFC	
Régimen fiscal	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Giro de actividad empresarial	
Número de empleados	
Total de ventas del último año	

Según los datos proporcionados en la Constancia de Situación Fiscal, llenar la siguiente tabla:

Fecha de Inicio de Operaciones	
Actividades Económicas	Porcentaje
Domicilio de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa	
Nombre de la vialidad	Número Exterior
Número interior	Nombre de la Colonia
Entre Calles	Código Postal
Nombre del municipio	

I.II Información general - Personas Físicas:

Nombre del solicitante	
RFC	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Giro de actividad empresarial	
Número de empleados	
Total de ventas del último año	

Según los datos proporcionados en la Constancia de Situación Fiscal, llenar la siguiente tabla:

Fecha de Inicio de Operaciones	
Actividades Económicas	Porcentaje
Domicilio de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa	
Nombre de la vialidad	Número Exterior
Número interior	Nombre de la Colonia
Entre Calles	Código Postal
Nombre del municipio	

Seleccionar la opción de su preferencia

En caso de que el proyecto presentado resulte beneficiado por el Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética (SI / NO) doy mi consentimiento para participar en actividades de difusión del mismo.



Agencia de Energía del Estado de Puebla



Programa Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética

Anexo 1. Ficha Técnica del Proyecto

*El siguiente formato denominado “Hoja II. Información Técnica” deberá ser completado en su totalidad, llenando sólo las casillas marcadas en color gris.

I. Información general:

Nombre y razón social de la empresa ejecutora	
Tarifa contratada	
Capacidad a instalar del Sistema Fotovoltaico (Wp)	
Número de paneles del Sistema Fotovoltaico (-)	

II. Acreditaciones o certificaciones de la empresa:

Nombre de la Certificación	Instancia que otorga la certificación	Nombre de la empresa/persona certificada	Fecha (mes/año)	Nombres de archivos
				Adjuntar constancias de certificación
				Adjuntar constancias de certificación
				Adjuntar constancias de certificación

*Incluir anexos en formato pdf de la documentación comprobatoria

III. Descripción detallada del proyecto:

III.I. Paneles Solares			
Marca		Corriente de Potencia Máxima (Imp)	
Modelo		Tensión de Circuito Abierto (Voc)	
Potencia Máxima (W)		Corriente de Cortocircuito (Isc)	
Tensión de Potencia Máxima (Vmp)		Tamaño del módulo (mm x mm)	
Eficiencia del módulo (%)		Número de células	
III.II. Inversores			
Marca		Tensión de Entrada (VDC)	
Modelo		Tensión de Salida (VAC)	
Corriente de Salida (A)		Potencia de Salida (W)	
Frecuencia de Salida (Hz)		Número de MPPT	
III.III. Tablero			
Marca			
Modelo			
Tipo de Soporte			
III.IV. Medidor de CFE			
Número de medidor			
Número de Fases e Hilos			Ejemplo: “1F, 2H”

*Incluir anexos donde se verifique la información como propuesta técnica del sitio a intervenir

IV. Ubicación geográfica del proyecto:

Ubicación geográfica
Incluir coordenadas y captura de mapa con locación del predio

Dirección	
Coordenadas geográficas decimales	
Latitud	
Longitud	

V. Desarrollo del proyecto por etapa:

Número	Actividad	Fecha Inicial	Duración
			Meses/semanas/Días
	Preparación para la instalación		
	Instalación		
	Gestión de la interconexión ante CFE		

VI. Vida Útil del Proyecto

Vida útil del proyecto:		Años
--------------------------------	--	-------------

VII. Información Financiera:

Características generales del Proyecto	
Inversión total Inc. IVA (MXN)	\$ -
Capacidad del Sistema Fotovoltaico (CSFV) (kWp)	0.000
Inversión por parte de la Agencia de Energía (MXN)	Verificar precio por Wp (MXN/Wp)
Inversión restante (MXN)	Verificar precio por Wp (MXN/Wp)
Precio por Wp Inc. IVA (MXN/Wp)	
Costos adicionales del Proyecto	
Costos de operación anuales	
Costos de mantenimiento anuales	
Financiamiento	
Fuente	Porcentaje (%)
Agencia de Energía	
Porcentaje Adicional de Apoyo (PAA)	
Porcentaje Base de Apoyo (PBA)	
Beneficiario Final	
Empresa Ejecutora	
Total	

VIII. Indicadores del Proyecto

Indicadores de Impacto	Meta	Unidad
Número de empleos generados durante la ejecución del proyecto		Empleos
Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto		Personas
Porcentaje de mujeres o personas de grupos vulnerables que participan en la ejecución proyecto		%
Número de personas físicas o morales contratadas para la proveeduría del proyecto		Número de empresas
Monto estimado por contratar para la proveeduría del proyecto		Pesos

IX. Requisitos de los paneles fotovoltaicos instalados.

Especificaciones	Evidencia
Normas de seguridad: IEC 61730, UL 1703, NMX-J-618/4 ó similar	Nota: adjuntar la documentación que valide el cumplimiento de la especificación
Normas de calidad: IEC 61215, IEC 61215-1-1 ó similar	
Eficiencia mínima de 15% para silicio policristalino, mínima de 17% para PERC policristalino, mínima de 18% para PERC monocristalino	
Máxima degradación de potencia durante el primer año: máximo 2% en silicio policristalino, máximo 3% en silicio monocristalino. Degradación anual después del primer año y hasta final de la vida útil: 0.5 a 0.8%	
Garantía de fabricación de al menos 10 años	
Panel con superficie de vidrio templado anti reflejante de alta eficiencia, para optimizar absorción de la luz y reducir el polvo superficial. El módulo fotovoltaico contará con diodo protección y su cubierta posterior debe ser de polímero de capas múltiples de alta resistencia mecánica. El marco del módulo debe ser anodizado	

En el caso de proyectos bajo la modalidad de “Sistemas fotovoltaicos”, estos deben incluir servicio de mantenimiento por parte del proveedor al menos durante un año posterior a instalación	
Los proyectos deben incluir el servicio de monitoreo de generación de energía eléctrica por parte del proveedor al menos durante un año a partir de su puesta en operación	

X. Requisitos de los inversores instalados.

Especificaciones	Evidencia
Normas genéricas: IEC 62109-2, UL 1741, NMX-J-656/2 ó equivalente	Nota: adjuntar la documentación que valide el cumplimiento de la especificación
Protección de circuitos: IEC 62109-2, UL 1699B, NMX-J-656/2 ó equivalente	
Compatibilidad electromagnética: IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 ó equivalente	
Interconexión: IEC 61727, UL 1741 ó NMX-J-676-ANCE	
Prevención efecto isla IEC 62116, UL 1741 ó equivalente	
Garantía de fabricación de al menos 5 años	
Eficiencia mayor a 98% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%	
Servicio técnico en México	
Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 ó RS-485	

XI. Consumo anual (conforme a la información reportada en el recibo de Comisión Federal de Electricidad)

Período	kWh	Importe

FORMATO DE REPORTE DE CONCLUSIÓN



REPORTE DE CONCLUSIÓN

Nombre del Proyecto: *Aquí se deberá registrar el nombre del proyecto tal y como se registró en la convocatoria.*

Fecha de entrega: *Registrar la fecha en que se entrega el informe. Deberá registrarse en el orden día/mes/año.*

Periodo de ejecución: *Registrar la fecha de inicio y la fecha de término del periodo en que se realizó el proyecto en el orden día/mes/año.*

Notas

- El presente formato y su documentación complementaria deberá ser presentado en las oficinas de la Agencia de Energía del Estado de Puebla de manera impresa y rubricado por la persona física o el representante legal de la empresa, para personas morales, beneficiaria del “PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA”.
- El requisitado del formato deberá mostrar los nombres de documentos y la información de cada sección según las instrucciones solicitadas.
- La persona beneficiaria se podrá auxiliar de la Empresa Ejecutora del proyecto para el llenado de este reporte.

I. COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN

I.1 Avance de la Inversión.

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria del “Programa de Incentivos a la Generación Distribuida y Eficiencia Energética del Gobierno del Estado de Puebla” deberá registrar los montos de inversión programados para la ejecución del proyecto y el **monto ejercido** de acuerdo con el cronograma de actividades y avance del proyecto en la siguiente tabla.

En la columna “**Monto subsidiado ejercido**” deberá indicar el monto del subsidio destinado al Concepto, si es que aplica; en la columna “**Observaciones**” deberá registrar cualquier información que implique una modificación a las cantidades programadas; en caso de considerarse necesario, se podrá adjuntar una tabla con el desglose adicional donde se reflejen los valores presentados en esta sección.

Concepto del ejercicio	Monto Ejercido (\$)	Monto subsidiado ejercido (\$)	Observaciones
Sistema fotovoltaico de ____ kW			

I.2 Descripción de la documentación comprobatoria

Aquí se deberá enlistar y registrar el número de factura y/o documento que compruebe la aplicación de recursos según la tabla anterior. Se deberá anexar copia de la factura.

Concepto del ejercicio	Documento
Sistema fotovoltaico de XX kW	Factura y verificación de factura SAT

II. AVANCE DE ETAPAS PROGRAMADAS

II.1 Avance físico del proyecto

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria deberá registrar en la siguiente tabla la información correspondiente a las etapas del proyecto presentado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En la columna de “**Etapas del proyecto**” añadir filas de acuerdo con lo necesitado por el diagrama.
- En la columna “**Evidencia de Conclusión**” registrar el nombre de los documentos o registros soporte.
- En la columna “**Observaciones**” anotar cualquier información relevante de la etapa.

No.	Etapas del proyecto	Evidencia de Conclusión	Observaciones
1	Instalación de equipos	1. Evidencia fotográfica 2. Facturas	
2	Solicitud de interconexión CFE	1. Solicitud de interconexión	
3	Contratos de interconexión y contraprestación CFE	1. Contrato de interconexión 2. Contrato de contraprestación	

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria deberá registrar en la siguiente tabla el avance que se tiene sobre los objetivos técnicos del proyecto. Lo reportado en esta sección deberá ser congruente con los datos del avance físico reportado en la sección anterior y contar con evidencia documental y fotográfica. Se completarán las secciones correspondientes por proyecto, dependiendo de la tecnología instalada.

Propuesta Técnica		Dato Reportado
Rubro	Meta	
Sistemas Fotovoltaicos		
Número de Paneles Solares y Potencia (W)		
Capacidad instalada (kW)		

IV. INDICADORES DEL PROYECTO

Instrucciones: En esta sección la persona beneficiaria deberá registrar el avance que se tiene en cada uno de los indicadores de impacto que registró sobre el proyecto. En la columna “Evidencia” deberá registrar el nombre de los documentos o registros soporte.

No	Indicador	Meta	Dato Reportado	Evidencia
1	Número de empleos generados durante la ejecución del proyecto			1. Carta evidencia con fotografías y documentación que lo avale
2	Cuantificación de los beneficios ambientales esperados por la ejecución del proyecto			1. Carta evidencia con fotografías y documentación que lo avale
3	Número de personas beneficiadas por la ejecución del proyecto			1. Carta evidencia con fotografías y documentación que lo avale
4	Porcentaje de mujeres o personas de grupos vulnerables que participan en la ejecución del proyecto			1. Carta evidencia con fotografías y documentación que lo avale
5	Número de las y los proveedores locales contratados para la ejecución del proyecto			1. Carta evidencia con fotografías y documentación que lo avale

V. CONTRIBUCIÓN AL BIENESTAR ENERGÉTICO

Los beneficiarios, deberán registrar y presentar evidencia que los proyectos han sido entregados y se encuentran en funcionamiento.

Instrucciones: En esta sección la empresa beneficiada deberá registrar:

- En la columna de “**Sitio a Intervenir**” deberá registrar el nombre de la empresa o sitio en el que se instaló cada sistema fotovoltaico considerado en el proyecto. Se podrá añadir filas de acuerdo con el número de sitios considerados en el proyecto.
- En la columna “**Costo presupuestado del sistema**” deberá registrar el costo de inversión del proyecto.
- En la columna “**Monto del apoyo**” deberá asentar la cantidad del apoyo recibido prorrateado con el costo presupuestado del sistema en cada sitio a intervenir.
- En la columna “**Nombre y firma de quien revisa y recibe el adecuado funcionamiento del sistema**” deberá anotarse el nombre de la persona física o representante legal por parte del usuario final del sistema.
- En la columna “**Documento de identificación de quien recibe el sistema**” deberá anotarse el nombre y número o clave de identificación de la persona por parte del usuario final. El documento deberá anexarse.

N o.	Sitio a Intervenir (Nombre de la MiPyME)	Costo presupuestado del sistema	Costo total del sistema	Monto del apoyo	Nombre y firma de quien revisa y recibe el adecuado funcionamiento del sistema	Documento de identificación de quien recibe el sistema y Documento de Acta Entrega-Recepción
1						